LA NORMALIZACIÓN DE NOMBRES GEOGRÁFICOS: UNA PROPUESTA DE TOPÓNIMOS NORMALIZADOS

FRANCISCO MOLINA DÍAZ
Universidad Pablo de Olavide, Sevilla

RESUMEN

La normalización de la toponimia consiste en el «establecimiento, por una autoridad competente, de un conjunto específico de normas para una actividad determinada» y «adaptar un elemento, por ejemplo un topónimo, a dichas normas», según el Manual para la normalización nacional de los nombres geográficos *(2007: 7). De este modo, un nombre propio normalizado será un «nombre propio sancionado por una autoridad» (2007: 8).*

Partiendo de este planteamiento, ofrecemos propuestas de normalización de topónimos andaluces. Para ello analizamos algunas de las formas recogidas en el Inventario de toponimia andaluza. Huelva *(1990) y las contrastamos con otras formas semejantes y con las variantes escritas y orales documentadas para ofrecer formas coherentes y útiles por ser las más adecuadas teniendo en cuenta no solo el origen del término, sino también la realidad lingüística actual de los hablantes del territorio que usan el nombre.*

Palabras clave: toponímia, normalización, nombres geográficos

ABSTRACT

The standardization of the toponymy consists of the "establishment, by an appropriate authority, of a specific set of standards or norms, for example, for the uniform rendering of toponyms" and "rendering an item such as a toponym in accordance with such norms" according to the Manual for the national standardization of geographical names *(2007: 9). Thus, a standardized name will be "a name sanctioned by a names authority as the preferred name from among a number of allonyms [variant names] for a given feature. However, a single feature may have more than one standardized name" (2007: 9).*

Therefore, using this approach as starting point, this study will offer certain standardization proposals of toponyms of the autonomous community of Andalusia. Accordingly, many forms of the Inventario de toponimia andaluza. Huelva *(1990) will be analysed and they will be compared to other similar forms and to the written and oral forms documented in order to offer coherent and useful forms for the cartography, the cadastres, etc., because they are the most suitable ones, taking into account not only the origin of the term but also the current linguistic reality of the speakers of the territory that use the name.*

Keywords: toponymy, standarization, geographic names

1. INTRODUCCIÓN

1.1 La normalización

La normalización nacional de nombres geográficos afecta a los nombres propios que designan distintos tipos de accidentes y su variedad lingüística es diversa por la clase de formación de palabras y por el tipo de realidad designada, ya que los topónimos susceptibles de normalización pueden aludir a lugares poblados; divisiones administrativas; accidentes naturales y artificiales, y los «lugares o zonas no delimitados que tienen una significación local determinada, en muchos casos religiosa» (2006: 7).

La normalización de topónimos supone la adopción de una forma lingüística adecuada y reconocida por los usuarios como nombre apropiado para un lugar concreto, aportando una serie de ventajas: «economizar tiempo y dinero al aumentar la eficiencia operacional en todos los niveles de la industria el comercio y la enseñanza» (2006: 2).

Para ello, es necesario establecer una autoridad competente que sancione un nombre entre los alónimos usados, teniendo en cuenta distintos aspectos de la lengua escrita como la ortografía, la formación de palabras, el uso de las tildes y diéresis y el empleo de las mayúsculas. Valgan dos ejemplos. Hasta no hace mucho, en un cartel indicador de la A-49, salida 75, se indicaba la dirección hacia *San Juan del Puerto* y el monosílabo «Juán» aparecía con tilde. Por otra parte, para el nombre de la localidad *Bollullos par del Condado*, se sigue vacilando en el uso de la mayúscula: está muy generalizado la mayúscula en *Par*, pero se emplea con minúscula.

1.2 La autoridad competente

Se impone, pues, la constitución de una autoridad competente, y esta requiere un personal cualificado. La ONU recomienda para estudiar la información toponímica que los encargados sean «funcionarios profesionales con una formación adecuada que les permita enfrentarse a los problemas geográficos, cartográficos y lingüísticos» (2006: 26). Pero el *Manual* no deja suficientemente clara la función de los lingüistas en esta tarea: indica que las necesidades de

personal dependen de las necesidades del país y señala cuál es el perfil del personal de esta autoridad, entre los que habrá «geógrafos y cartógrafos profesionales con conocimientos en materia de toponimia» y «personal familiarizado con la metodología de investigación histórica a fin de determinar y evaluar el uso histórico de los topónimos en los documentos» (2006: 26). Por último, señala que «es preciso contar con una o más personas con la sensibilidad cultural necesaria para manejar conceptos y cuestiones lingüísticos. El conocimiento de los sistemas fonéticos, las estructuras gramaticales y la ortografía de las lenguas de que se trate es fundamental para entender y registrar la información toponímica» (2006: 26). Varias objeciones planteamos a esto. La primera, que justifica la necesidad de lingüistas para zonas multilingües; la segunda, que con una mera «sensibilidad cultural» no es suficiente: discernir cuál es el alónimo más adecuado para ser normalizado no resulta de una sensibilidad, sino de un conocimiento científico en materia lingüística, y, la tercera, no es suficiente con conocer «sistemas fonéticos, las estructuras gramaticales y la ortografía de las lenguas», ya que seleccionar la opción más adecuada exige además tener experiencia en la investigación de la historia de la lengua concreta, de su léxico, y, específicamente, de la toponomástica.

En España, esta función recae en el Instituto Geográfico Nacional, cuya Dirección General tiene como función «la planificación y gestión de la Infraestructura de Información Geográfica de España, así como la armonización y normalización, en el marco del Sistema Cartográfico Nacional, de la información geográfica oficial» (RD 452/2012, de 5 de marzo, art. 15.1.k). Un estado compuesto por administraciones autónomas necesita de un organismo dedicado a esta armonización, y de ello se encarga el Sistema de Cartográfico Nacional.

Acertadamente, la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional establece tres organismos competentes: el Registro Central de Cartografía, del Instituto Geográfico Nacional; la Comisión de Nombres Geográficos, del Consejo Superior Geográfico, y la Real Academia Española (2005: 21).

2. PROPUESTAS DE NORMALIZACIÓN

Para realizar una propuesta coherente, sería recomendable la recopilación del mayor número de variantes. En nuestro caso, usamos el *Inventario de toponimia andaluza. Huelva*.

El problema de sus fuentes es que no han recibido un asesoramiento lingüístico, por lo que en muchos casos la plasmación escrita dista mucho de la realidad y, en otros, cuando la fuente se ha basado en otra fuente escrita, suelen perpetuarse errores. Esa situación es la principal causa de la necesidad de un asesoramiento lingüístico, no solo en zonas plurilingües.

Para ello, el lingüista debe recurrir al método de los estudios toponomásticos: recopilar las formas del nombre geográfico en documentos antiguos y actuales (orales y escritos); contrastar las formas con otras similares, y realizar un estudio diacrónico.

Proponemos algunos ejemplos.

En el *Inventario* hallamos el topónimo *Cabezo Azucar*, sin tilde, mientras que la forma normalizada debería contener la tilde: «todos los topónimos deberán rotularse con su acento ortográfico correspondiente, incluidas las mayúsculas, según las normas académicas o instituciones competentes» (2005: 23). Sin embargo, esta forma con tilde sería la recomendable si se admitiera un originario *Cabezo de Azúcar*.

Para este topónimo, la falta de documentación antigua impide plantear hipótesis seguras. Por tanto, partiendo de esta incertidumbre, planteamos la duda de que haya que suponer que tras *Cabezo Azucar* exista un *Cabezo de Azúcar*, con pérdida de la preposición.

Podríamos suponer un derivado de *cabeza* mediante el sufijo *–uca* y el interfijo *–z–* antihiático (Alvar Ezquerra, 1995: 63). El sufijo *–uco* tiene, según Pharies, un carácter «diminutivo-peyorativo que aparece en unos 15 derivados castellanos y es productivo en algunos dialectos» (2002: 511).

Una de las reticencias planteables es la poca productividad del sufijo, aunque sí tiene empleo dialectal: según Pharies, «es en el montañés (santanderino) donde el sufijo es más productivo» (2002: 511). En el habla de Huelva se emplean diminutivos como *ventanuco* y *corruco*. Testimonios como estos permiten plantear la posibilidad de su aparición en **Cabezazuca*. El resultado actual se debería entonces al efecto de una etimología popular a partir del derivado mencionado,

que tendría un sentido originario ‘cabeza pequeña’. De todas formas, este planteamiento es meramente hipotético. Quizás el resultado diminutivo a partir de *cabeza* sería *cabezuca*, no *cabezazuca.*

Por ello, la posibilidad que presentamos más factible como forma normalizable es un *Cabezo de Azúcar*, con sentido oronímico, relacionado con los topónimos, especialmente americanos, *Pan de Azúcar*, que en Alemany se registra como ‘pilón’ (1917: *s. v. pan de azúcar*).

La forma normalizada debería mantener la contracción o preposición (2005: 29). La omisión se atestigua en topónimos del *Inventario*: *Cabeza Navarro, Cabeza Rodrigo*, *Cabezo Agustín, Cabezo Alonso, Cabezo Antones* y *Cabezo Antonia* en lugar de *Cabeza de Navarro, Cabeza de Rodrigo*, *Cabezo de Agustín, Cabezo de Alonso, Cabezo de Antones* y *Cabezo de Antonia*.

Esta elipsis se documenta en otros topónimos del *Inventario* en los que también se elimina la contracción/artículo: *Cabezo Bandera, Cabezo Boliche, Cabezo Boticario, Cabezo Carnero* o *Cabezo Conejito*, cuando deberían normalizarse como *Cabezo de la Bandera, Cabezo del Boliche, Cabezo del Boticario, Cabezo del Carnero* o *Cabezo del Conejito*. La falta de criterio en el uso de la contracción o de la secuencia [preposición *de* + artículo *la, los, las*] se manifiesta en la vacilación en el registro: frente a los vistos, hallamos *Cabeza de la Higuera, Cabeza de la Veracruz, Cabezo de las Vacas, Cabezo de las Palomas, Cabezo del Chivo, Cabezo del Fraile, Cabezo de los Perros* o *Cabezo de los Santos*, por ejemplo.

Esta vacilación se produce también en los compuestos con sustantivos genéricos frecuentes en la formación de topónimos como *cañada, casa, cercado, cerro, charca, charco, cortijo, cumbre, era, fuente, hoya, hoyo, huerta, huerto, ladera* o *laguna,* por poner algunos ejemplos. Así, frente a *Cañada Hernández, Cañada Higuera, Cañada Higueral, Cañada La Justa, Cañada La Rosa* o *Cañada Ovejero*, proponemos *Cañada de Hernández, Cañada de la Higuera, Cañada del Higueral, Cañada de La Justa, Cañada de La Rosa* o *Cañada del Ovejero*; frente a *Casa Beltrán, Casa Bilbao, Casa Calero, Casa Cerca de la Rivera, Casa Chicote, Casa de Cabezo Hermoso, Casa Fuente de Reyes*, *Casas Alonso* o *Casas Huerta de la Becerra*, proponemos *Casa de Beltrán, Casa de Bilbao, Casa de Calero, Casa*

de la Cerca de la Rivera, Casa de Chicote, Casa del Cabezo Hermoso, Casa de la Fuente de Reyes, *Casas de Alonso* o *Casas de la Huerta de la Becerra*; frente a *Cerro Lázaro, Cerro Mojón* o *Cerros Corral de Piedra*, optamos por *Cerro de Lázaro, Cerro del Mojón* o *Cerros del Corral de Piedra*, y de la misma manera, en todos aquellos topónimos compuestos a partir de un sintagma preposicional en el que se han perdido en su forma escrita la contracción, preposición, artículo o ambos.

Por otra parte, en textos históricos hallamos el topónimo *Hilos*. Así, en un texto notarial de 1699 leemos: «[…] al sitio de los hilos linde con vinas de Nicolas arroio y Arboleda de Alonzo de Cardenas y con Arboleda de Maria Jil y Callejon de los hilos […]» (*Archivo Histórico de La Palma del Condado* [en adelante *AHLPC*], Protocolos, leg. 929, f. 291v); en otro de 1701, hallamos «[…] al sitio q llaman los Hilos […]» (*AHLPC*, Protocolos, leg. 930, f. 11v), y en 1760, el Catastro del Marqués de Ensenada, en dos ocasiones encontramos *Hilos*, con y sin *h*: «[…] al sitio de los Ylos, medio quarto de Legua de la poblacion […]» (*AHLPC*, Catastro de Ensenada, leg. 1.167, f. 257r) y «[…] ael sitio delos hilos […]" (*AHLPC*, Catastro de Ensenada, leg. 1.168, f. 96r). Sin embargo, junto a estas formas encontramos otras que remiten a *Silos*, como otro texto notarial de 1548: «[…] heriazo al pago de los Silos […]» (*AHLPC*, Protocolos, leg. 854, f. 544v); otro de 1550: «[…] el pago delos silos […]» (*AHLPC*, Protocolos, leg. 855, f. 82v); en 1551, «[…] de bjña al pago de los silos […]» (*AHLPC*, Protocolos, leg. 855, f. 285r), etc.

Esta misma vacilación se encuentra en textos actuales. El *Inventario* registra *Hilos* y *Cabezo de los Silos*. Por su parte, se documentan abundantemente en Andalucía, en el buscador de nombres geográficos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (http://www.ideandalucia.es/nomenclator/), las formas toponímicas *Silos*, en seis puntos de Huelva, cuatro de Sevilla, dos de Córdoba, tres de Cádiz, uno en Jaén y dos en Almería, y la forma *Hilos* en cinco lugares, todos ellos de Almería.

Ante esta vacilación, la normalización recurrirá a fuentes lexicográficas. En el *DRAE* hallamos *silo* 'lugar subterráneo y seco en donde se guarda el trigo u otros granos, semillas o forrajes' y 'cualquier lugar subterráneo, profundo y oscuro' (*DRAE*, *s. v. silo*).

No sabemos cuáles son las motivaciones de estos topónimos, pero la temprana vacilación entre *Hilos* y *Silos* hace pensar que pronto se perdió la conciencia del origen del nombre. Por tanto, frente a *Hilos*, habría que proponer *Silos*.

Un último caso: mecionamos antes la vacilación en el uso de las mayúsculas en el caso del topónimo *Bollullos par del Condado*, en el que *par* suele aparecer con muchísima frecuencia en la actualidad escrito con mayúscula. La Dirección General del Instituto Geográfico Nacional establece que «se rotularán en minúscula los artículos, preposiciones, pronombres y conjunciones» (2005: 27). A propósito de *par*, su sentido debe ser 'junto a', uso preposicional desde el siglo XII, si bien con mayor extensión en el XIII.

Corominas recoge *par* como locución prepositiva (*DECH*: *s. v. par*), por lo que su forma normalizada no debería aparecer en mayúscula, sino en minúscula, igual que el resto de las preposiciones que forman parte de los nombres geográficos.

3. CONCLUSIÓN

Sirvan estos ejemplos como casos evidentes en los que el asesoramiento lingüístico se hace esencial en el tratamiento de los nombres geográficos en la cartografía, documentos catastrales, indicadores y cartelería. Y más concretamente, pretendemos defender la necesidad de aplicar a este tipo de ámbitos los conocimientos procedentes de la lingüística diacrónica.

En este sentido, las líneas de investigación futuras se centran en nuestro caso en la realización de unas propuestas de normalización basadas en un primer momento en la provincia de Huelva. El objetivo es que, en el marco del Proyecto de Investigación PRONORMA, al que pertenecemos, se vaya completando la normalización de la toponimia andaluza, que será elevada como propuesta al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alvar Ezquerra M. 1995. *La formación de palabras en español*. Madrid: Arco/Libros.

DECH = Corominas J, Pascual J. A. 1980-1991. *Diccionario Crítico Etimológico Castellano e Hispánico*. Madrid: Gredos.

Dirección General del Instituto Geográfico Nacional. 2005. *Toponimia: Normas para el MTN25. Conceptos básicos y terminología*. Madrid: Ministerio de Fomento.

DRAE = Real Academia Española. 1992. *Diccionario de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe.

Gordón Peral, M. D. (coord.). 2013. *Lengua, espacio y sociedad*. Berlín: De Gruyter.

Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos 2007. *Manual para la normalización nacional de los nombres geográficos*. New York: Naciones Unidas.

Instituto de Cartografía de Andalucía. 1990. *Inventario de toponimia andaluza. Huelva*. Sevilla: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Pharies D. 2002. *Diccionario etimológico de los sufijos españoles*. Madrid: Gredos.

Real Academia Española. 2001. *Nuevo Tesoro lexicográfico de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe.

Ruhstaller S., Gordón, M. D. 2013. "Criterios para la normalización de la toponimia andaluza", *Actas del XXVI Congreso Internacional de Lingüística y Filología Románicas*, 248-300.